

Punto de Acuerdo solicita a la Auditoria Superior del Estado presente un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia presentada por el titular de ese órgano de fiscalización. Presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE

Los suscritos AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ, ROBERTO BENET RAMOS, JUAN JOSE CHAPA GARZA, JOSE DE LA TORRE VALENZUELA, ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ, ALEJANDRO RENE FRANKLIN GALINDO, JOSE GUDIÑO GARDIEL, MARIO ALEJANDRO DE JESUS LEAL RODRIGUEZ, HECTOR LOPEZ GONZALEZ, SERVANDO LOPEZ MORENO, ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ, CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB, JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO, JAIME ALBERTO SEGUY CADENA, JOSE EUGENIO BENAVIDES BENAVIDES, JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS Y NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93 punto número 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas enuncia en el artículo 58 fracción VI, la facultad al Congreso de revisar y calificar las cuentas públicas de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los entes públicos y de todo organismo estatal o municipal que administre fondos públicos, por conducto de la Auditoria Superior del Estado.

SEGUNDO. Que la Auditoria Superior del Estado cuenta, entre otras atribuciones, con las expresadas en la fracción XIII del Artículo 7°, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, que consisten en determinar, en su caso, los daños y perjuicios que afecten a las haciendas pública Estatal y Municipal, al patrimonio de las entidades paraestatales y al de los demás organismos; y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Décimo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y presentar las denuncias y querellas penales, en términos de la legislación aplicable.

TERCERO. Que en ejercicio de la facultad citada, la Auditoria Superior del Estado, con fecha 21 de mayo del 2004, por conducto del C. P. Sergio Eduardo Zermeño Robles, Auditor Superior del Estado, presentó ante la Procuraduría General de Justicia del Estado FORMAL DENUNCIA en contra de quien o quienes resulten responsables, por

hechos cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública del Municipio de El Mante, Tamaulipas, por los probables delitos de COALICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS previsto en el artículo 214; PECULADO previsto por el artículo 218 fracción II; y USO INDEBIDO DE FUNCIONES Y FACULTADES previsto por el artículo 222 fracción III, todos del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, solicitando a la Procuraduría citada, se procediera a integrar la averiguación previa penal, practicando todas las diligencias necesarias y hecho esto, se ejercitara la acción penal correspondiente.

CUARTO. Que la denuncia se sustenta en la revisión efectuada por la Auditoría Superior del Estado a la situación financiera que guardaba la Tesorería municipal del Ayuntamiento del municipio de El Mante, respecto del ejercicio fiscal 2003. Dicha auditoría revisó los movimientos contables de las partidas correspondientes a los Programas de Fondos de Aportaciones Federales, gasto corriente y gastos a comprobar, entre otros.

QUINTO. Que los hechos expuestos en la denuncia, transgreden las disposiciones legales del Código Municipal, del Código Penal, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, así como de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y repercuten en el patrimonio de la hacienda pública del municipio de El Mante, Tamaulipas, por la cantidad de \$29'852,128.56 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 56/100 M.N.).

SEXTO. Que derivado de la constitución de los posibles delitos de COALICION DE SERVIDORES PUBLICOS, PECULADO Y USO INDEBIDO DE FUNCIONES Y FACULTADES por los servidores públicos de la Tesorería municipal, existe la presunción de que en la probable comisión de los mismos, estén involucrados otros servidores públicos de la anterior administración panista del municipio de El Mante, por lo que debe aclararse la participación de la totalidad de los funcionarios involucrados.

SEPTIMO. Que el 31 de diciembre del 2004, concluyó el periodo constitucional 2002-2004 de la administración panista del municipio de El Mante que encabezó el Ingeniero FERNANDO PEDRAZA CHAVERRI, por lo que no existe impedimento legal para que deba ser investigado al respecto por su posible participación en la comisión de los delitos citados, toda vez que se presume que estaba enterado de la sustracción de recursos de Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento de los Municipios y la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un monto de \$18'251,558.79 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.); ejercicio indebido de recursos para préstamos personales a empleados del Ayuntamiento por un monto de \$443,440.40 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.); y gastos a comprobar por la cantidad de 11'157,129.37 (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 37/100 M.N.), mismos que suman un total de \$29'852,128.56 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 56/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2003.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a este H. Congreso del Estado de Tamaulipas solicite a la Auditoria Superior del Estado, un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia presentada por el titular de ese órgano de fiscalización por los delitos enunciados; realice un análisis sobre la posible participación del ex Presidente panista C. FERNANDO PEDRAZA CHAVERRI y demás funcionarios involucrados y, en su caso, se proceda conforme a derecho ante la instancia competente; y se revisen y fiscalicen las cuentas públicas por aprobar, los ingresos y egresos, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos asignados al Ayuntamiento del municipio de El Mante, Tamaulipas, durante los ejercicios fiscales de los años 2003 y 2004, así como el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas correspondientes.

Por lo enunciado y con fundamento en el artículo 93 punto número 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta H. Representación Social, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 58 fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, 1, 2, 3, 5, 6 y 7 fracciones I, II, IV, V, IX y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, solicita a la Auditoria Superior del Estado presente un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia presentada por el titular de ese órgano de fiscalización, en contra de quien o quienes resulten responsables, por los hechos cometidos en perjuicio de la hacienda pública del Municipio de El Mante, Tamaulipas, durante el ejercicio fiscal 2003, por los probables delitos de COALICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, PECULADO y USO INDEBIDO DE FUNCIONES Y FACULTADES.

ARTICULO SEGUNDO. De igual forma, solicite a la Auditoria Superior de Estado realice un análisis pormenorizado de los hechos que dentro del servicio público pudieran constituir un delito y la posible participación por acción u omisión de los funcionarios de la administración panista del municipio de El Mante 2002-2004 y, en su caso, se proceda conforme a derecho ante la instancia competente; se revisen y fiscalicen las cuentas públicas por aprobar, los ingresos y egresos, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos asignados al Ayuntamiento del municipio de El Mante, Tamaulipas, durante los ejercicios fiscales de los años 2003 y 2004, así como el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas correspondientes.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.